

COMPETENCIAS EN ECONOMÍA Y FINANZAS PARA FUNCIONARIOS

IV Congreso de Educación Financiera Edufinet “Educación financiera para una época de cambio de paradigmas”
Málaga, 17-19 noviembre 2021

Working Paper 18/2022

León Herrera Santa María

Economista del Estado jubilado

Ernesto Díaz Rivas

Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal

Resumen

En el artículo se recogen las necesidades de competencias económico-financieras que se requieren, desde el punto de vista de un funcionario, para acceder a la función pública.

Palabras clave: competencias económicas y financieras; funcionarios; economía y finanzas.

Códigos JEL: J24.

León Herrera Santa María

Técnico comercial y Economista del Estado jubilado y Miembro del Equipo de Trabajo del Proyecto
Edufinet

1. Transformación digital y servicios financieros.

Me han pedido que lleve a cabo una ponencia sobre “Competencias en economía y finanzas para funcionarios” y con la indicación de que me centre en “las necesidades más apropiadas para un/a funcionario/a con un perfil más técnico y económico”.

Dada la que será excelente exposición del próximo ponente, Ernesto Díaz, en la que hablará sobre los cuerpos generales de la Administración, me voy a permitir centrarme en los cuerpos especiales, y dentro de ellos, en los que tienen un perfil más económico y financiero, y, ya que yo pertenezco a uno de estos cuerpos especiales, el de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, voy a centrar mi presentación en los conocimientos precisos para aprobar la oposición y para ejercer después como funcionario.

Comentaré también los datos en mi mano sobre la distribución actual de los TCEE por ministerios y actividades.

También tengo intención de comentar el proyecto de reforma de acceso a la función pública, planteada por Administraciones Públicas, y la posición de estos mismos cuerpos especiales sobre la misma.

Los cuerpos especiales de la Administración Pública

Se llaman así porque realizan funciones para las que se requieren conocimientos específicos: ingenieros, arquitectos, economistas, abogados del Estado, diplomáticos, inspectores de Hacienda, interventores y auditores, etc.

Sin embargo, es habitual que para el acceso a estos cuerpos no se exija una titulación específica, sino que cualquier título superior: licenciado, ingeniero, arquitecto o grado, habilite para acceder.

Será el programa de la oposición, su conocimiento, el que asegurará que, una vez superadas las pruebas, se está en condiciones de ejercer aquellas de las funciones que corresponden al cuerpo de que se trate.

Si bien es cierto que la mayoría de mis compañeros son economistas, es relativamente frecuente encontrarse con abogados, ingenieros industriales o incluso agrónomos o matemáticos.

La formación en Economía exigida para los cuerpos de inspectores y de interventores de Hacienda no es tan amplia y profunda como para los TCEE, pero en cambio es más completa en contabilidad y por supuesto en Derecho fiscal y presupuestario.

El Plan de acceso a un cuerpo de funcionarios con perfil económico.

En el caso del acceso al cuerpo de TCEE, la fase de oposición consta de cinco ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

El primer ejercicio tiene dos partes: unas 70 preguntas tipo test sobre los temas del tercer ejercicio, Teoría Económica (en el programa se denomina “Economía General”), Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales, y un dictamen sobre un problema económico que se plantea (en mi época se trataba de evaluar la situación económica de un país en base a un conjunto de datos, y proponer las medidas necesarias en su caso).

El segundo ejercicio consiste en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: francés, alemán, italiano, ruso, chino, árabe, portugués y japonés.

El tercer ejercicio consiste en una prueba oral en la que los candidatos exponen en el plazo máximo de una hora dos temas. Uno, de Economía General, elegido por el candidato entre dos extraídos al azar, y otro, de Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales.

El cuarto ejercicio consiste también en una prueba oral, en la que los candidatos exponen, en el plazo máximo de una hora, dos temas. Uno, de Economía Española, y otro, de Economía del Sector Público.

El quinto ejercicio consiste en una prueba escrita, en la cual los candidatos desarrollan, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas de los programas de Marketing Internacional y Técnicas Comerciales, Economía cuantitativa, y Derecho Administrativo y Organización del Estado.

Superada la fase de oposición, los aspirantes asisten a un curso selectivo que suele durar dos meses y en el que se les pone en contacto con las direcciones Ministeriales más relacionadas con su futuro trabajo, fundamentalmente en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, y con organismos e instituciones con las que también tendrá una relación: el ICEX, COFIDES, ICO, asociaciones empresariales, etc.

Conocimientos que entran en el Programa de Acceso al Cuerpo de TCEE

El programa está formado por un total de 181 temas. A continuación, voy a mencionar las materias que se abordan en los mismos.

- La **Economía General** comprende 44 temas, donde se aborda el pensamiento económico clásico, Marx, Keynes y los neo-keynesianos. Teoría de la demanda y de la producción, los costes, la competencia, monopolio y oligopolio, teorías de la oferta y demanda de trabajo y salarios. Se aborda también el equilibrio general, la teoría del bienestar, regulación y liberalización de la economía, renta, precios e inflación, la Política monetaria y fiscal, la nueva economía clásica y la nueva economía keynesiana. La inflación, los ciclos y las teorías del crecimiento económico.
- Los temas de **Economía Financiera y Relaciones Económicas Internacionales** son 46, en los que se aborda: La información financiera, las decisiones de inversión, la valoración de proyectos, las decisiones de financiación, valoración de empresas, teoría del comercio internacional, la política comercial, la Balanza de Pagos, divisas y tipo de cambio, las crisis monetarias y financieras, los mercados financieros de renta variable y fija, las instituciones financieras de desarrollo, la OMC, la OCDE, la UE: mercado interior, política regional, política comercial, cooperación al desarrollo, el BCE.
- Los temas dedicados a la **Economía Española** son 30. Se abordan las fuentes estadísticas y se analiza la agricultura, pesca, energía, industria, la política industrial, el medio ambiente, los transportes, el turismo. Se estudian las políticas de liberalización, la CNMC, el mercado de trabajo, la economía de las regiones, el sistema financiero, la política monetaria, la política de internacionalización, la Balanza de Pagos, y las relaciones con la UE.
- Se dedican 28 temas a analizar la **Economía del Sector Público**: el Presupuesto el gasto público y los ingresos públicos, la imposición, los impuestos y la empresa pública.
- Al **Marketing internacional y las técnicas comerciales** se dedican 10 temas, analizando los instrumentos de defensa comercial, la información y la formación, los instrumentos financieros y fiscales para la internacionalización, la inversión exterior y la promoción de inversiones, los canales de distribución, el contrato de venta internacional y los medios de pago en el comercio internacional.
- La **Economía cuantitativa** se recoge en 8 temas en los que se estudian los métodos de regresión, las ecuaciones simultáneas y de regresión no lineal, el ARIMA (autoregressive integrated moving average) y los modelos de componentes no observables.

- Sólo el último grupo de temas, 15, se dedican a temas no estrictamente económicos: **Derecho Administrativo y Organización del Estado**, viéndose las fuentes, el reglamento, el acto administrativo, los recursos, la jurisdicción contencioso-administrativa, los contratos en el Sector Público, los servicios públicos, el procedimiento administrativo común, el régimen jurídico del personal al servicio de las AAPP, la Constitución, el Gobierno, la Administración General del Estado, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y los otros ministerios económicos, el ICEX, las políticas de igualdad de género y la gobernanza pública.

La adecuación de la formación al trabajo

Lo primero que debo decir es que mi formación al terminar la carrera de Económicas, estudié en la Complutense, era escaso y superficial. Mi conocimiento de Economía procede casi en su totalidad de la preparación de la oposición de TCEE.

Recuerdo que, en mi época, yo aprobé en 1977, es decir, hace 43 años, Economía General era el grueso de nuestra preparación, así como Economía Financiera y Relaciones Económicas Internacionales y Economía Española. Se estudiaba algo parecido a lo que hoy se llama Economía del Sector Público, y no recuerdo que se estudiase prácticamente nada de Economía Cuantitativa o de técnicas comerciales. De la misma forma, tampoco recuerdo que se dedicase atención al Derecho Administrativo.

Mi experiencia de estos 43 años de trabajo me dice que me hubiera venido bien haber profundizado más en Contabilidad y también en Derecho Administrativo. ¿Por qué? Pues porque me he encontrado muchas ocasiones en que, en la gestión de una Oficina Comercial, que en la práctica funciona como la filial en un país extranjero de una empresa multinacional española con 100 oficinas en el mundo, el director de la oficina, y como ejemplo, en mi última oficina, Milán, manejaba un presupuesto anual (oficina e ICEX) cercano a un millón de euros, debe tener un conocimiento de contabilidad que le permita seguir y controlar el trabajo del contable.

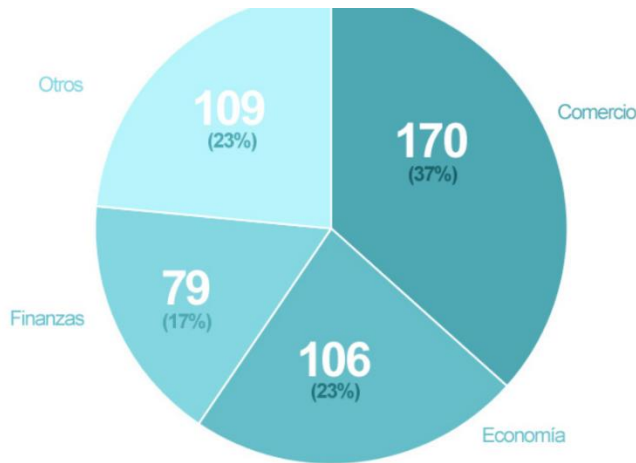
De igual forma, la actividad de un funcionario se desarrolla básicamente en el marco del Derecho, y particularmente, del Derecho Administrativo. Por eso, un conocimiento de esta materia, aunque no es económica, me parece esencial para desarrollar correctamente su trabajo, evitando muchos pasos en falso.

En cuanto a técnicas comerciales, si es cierto que he podido formarme en el trabajo y se han impartido cursos a lo largo del tiempo, incluido sobre comercio electrónico.

Algunas cifras sobre los TCEE

Hay 645 miembros vivos del cuerpo de TCEE, con 464 activos y 181 jubilados. De los activos, 304 son hombres y 160 son mujeres. Han sido o son miembros del cuerpo Ángel Rojo, Enrique Fuentes Quintana, Ramón Tamames, Pedro Solbes, Luis de Guindos.

El reparto por áreas de actividad es bastante equilibrado, con un 37% en Comercio, un 23% en Economía y un 17% en Finanzas, más un 23% en otros destinos, que pueden ser otros ministerios no económicos, administraciones autonómicas o municipales.



Distribución por áreas de los TCEE en activo en la Administración General del Estado

La distribución por destinos muestra el predominio de la actividad de promoción comercial y apoyo a la internacionalización, en ICEX o en Oficinas Comerciales, 107, así como en la S.E. de Comercio, 63. En segundo lugar, figuran los destinos en la SE de Economía y Apoyo a la Empresa, 93. Otros ministerios no económicos y organismos públicos atraen a 42 TCEE y las IFIS a 31, mientras que 55 están trabajando en el sector privado.



Distribución por destino de los TCEE en activo

El proyecto de reforma del acceso a la función pública

Como indica el documento que el ministro para la Administración Territorial y Función Pública ha presentado en mayo de este año, *“A pesar de la existencia de una elevada confianza social en los procesos selectivos de la Administración General del Estado (AGE), resulta necesaria una revisión en todas sus fases, desde la planificación hasta la incorporación de las personas seleccionadas, para atraer talento al empleo público y garantizar a la ciudadanía la prestación de unos servicios públicos de calidad”*.

En palabras del ministro Miquel Iceta, los problemas que trata de abordar la reforma son *“Envejecimiento de plantillas, desconocimiento del papel de la Administración como empleadora, desajuste entre el sistema educativo y los procesos selectivos y la revolución digital”*.

El documento “Orientaciones para el cambio en materia de selección en la Administración General del Estado”, será elevado a la Comisión Superior de Personal antes del 31 de diciembre de 2021.

Este documento establece cinco “pilares”:

- Planificación de la selección, en base a las necesidades de personal, publicando, cada enero, el calendario de procesos selectivos previstos y su duración.
- Reforma del sistema de oposición, acortando las pruebas, reduciendo las de carácter memorístico y reforzando las que valoren las competencias y los conocimientos, potenciando la promoción interna.
- Diseñar los cursos selectivos, acortándolos en su duración y orientándolos hacia una formación en competencias, preparando a los empleados para el puesto a desempeñar. En el caso de la promoción interna se reforzará el carácter selectivo de los mismos, buscando que las plazas convocadas se cubran.
- Se buscará la igualdad y diversidad, acortando los procesos selectivos que son un factor de desigualdad, implantando un sistema de apoyo que favorezca también la diversidad y facilitando materiales y herramientas de ayuda al aprendizaje.
- Los miembros de los órganos de selección (tribunales) deberán acreditar su dominio de los conocimientos requeridos sino también una capacitación en técnicas de selección, en igualdad de género y en discapacidad.

La posición de la Asociación de los Cuerpos Superiores sobre la Reforma.

Esta asociación incluye a Abogados del Estado, Diplomáticos del Estado, Inspectores de Hacienda del Estado, Interventores y Auditores del Estado y Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Esta Asociación considera que el sistema de selección debe adaptarse a los cambios del momento, pero los cambios radicales pueden tener consecuencias inesperadas.

Por ello proponen:

- Mantener el sistema de oposición. Este sistema ha demostrado cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad, garantizar la especialización y buscar la excelencia. Asimismo, es un sistema que cuenta con una amplia aceptación y legitimación social. En este sentido, consideran que la reforma no debería ser transversal para todos los cuerpos, sino adaptada a las particularidades de cada uno.
- Agilizar los plazos en los procesos de selección. En muchos casos no son resultado del número de exámenes sino de los plazos internos de la Administración. Agilizar no debe significar relajar.
- Mantener la parte teórica-memorística, y complementarla (que no sustituirla) con la parte práctica. El sistema memorístico permite al candidato tener amplios y completos conocimientos técnicos de las materias de especialización de cada cuerpo, necesarios para el desempeño de las funciones.
- Mantener los exámenes orales, incluyendo en ellos, en su caso, un turno de preguntas, ya que permiten al tribunal evaluar el grado de comprensión, razonamiento y aplicación práctica de los conocimientos técnicos, así como conocer la capacidad de interlocución, improvisación y resolución de problemas del candidato. Sin olvidar la importancia que, en la actualidad, tanto en el ámbito público como en el privado, tiene la capacidad de expresión oral de todo candidato. A mi entender, todos los cuerpos de esta Asociación contemplan en su oposición exámenes orales con preguntas del tribunal. En mi tiempo ya era así.
- Mantener dentro del proceso de selección los idiomas obligatorios de cada cuerpo. En los no obligatorios se podrían sustituir por una certificación oficial.
- El curso de acceso debe ser completo, selectivo y remunerado, incluyendo tanto formación teórica (p.e. sobre la Administración, gestión de equipos, etc) como práctica (con estancias en los ministerios y organismos públicos).
- Fomentar la promoción interna, pero manteniendo el nivel de exigencia, aligerando las materias en las que el candidato ya ha sido examinado, pero en ningún caso sustituir la parte de oposición por la realización de

pruebas, para garantizar el principio de igualdad, mérito y capacidad con el resto de candidatos del turno libre.

- Tribunal calificador multidisciplinar, con presencia del cuerpo al que se está opositando, con cierto grado de profesionalización y rotatorio. Para conseguir que las personas más preparadas formen parte de los tribunales calificadores. Es de suma importancia mantener actualizadas las dietas y establecer protocolos objetivos para el nombramiento y cese de los miembros de cada tribunal.
- Fomentar la diversidad social y territorial, sin menoscabar el grado de exigencia y búsqueda de la excelencia, con mayor difusión de las funciones de los diversos cuerpos, favorecer la preparación virtual y establecer un sistema de becas.
- Reducir el riesgo de opositar, comprometiéndose en los puestos a cubrir en el medio plazo y favoreciendo el reconocimiento de los años de preparación (con una certificación) y evitando la revisión permanente de temarios.
- Finalmente, favorecer la retención de talento mediante el fomento del desarrollo de la carrera profesional.

Conclusión

Las competencias en Economía y Finanzas que precisan los funcionarios de cuerpos especiales que ejercen funciones de carácter económico y financiero, claramente no se adquieren en la carrera, sino que en gran medida se adquieren durante la preparación de la oposición.

El nivel de conocimientos es elevado y amplio, porque también van a ser amplias las necesidades de esos conocimientos que tendrá cuando ejerza su labor como funcionario.

El proceso de selección es susceptible de mejorarse, pero las características básicas deben permanecer si se desea mantener los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Ernesto Díaz Rivas

Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta

Resumen

En el artículo se recogen las necesidades de competencias económico-financieras que se requieren, desde el punto de vista de un funcionario, para acceder a la función pública.

Palabras clave: competencias económicas y financieras; funcionarios; economía y finanzas.

Códigos JEL: J24.

1. ¿Cómo se estructura la función pública española? Grupos y Cuerpos. Cuerpos Generales.

Se hace referencia a la agrupación de los funcionarios en Cuerpos, diferenciándose en la Función Pública de España dos grandes conjuntos de Cuerpos de Funcionarios: Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales. El ponente que me precedió, D. León Herrera, abordó en su ponencia los Cuerpos Especiales, por lo que la mía se centró en los Cuerpos Generales, que corresponde a las oposiciones que aprobé.

Los funcionarios de los Cuerpos Generales, al contrario de los Cuerpos Especiales, no pertenecen a una carrera o profesión concreta, sino que les corresponde el desempeño de las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa.

Los Cuerpos Generales en la AGE (Administración General del Estado), son los siguientes:

- Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (C2). Se requiere para el ingreso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (C1). Se requiere para el ingreso estar en posesión del título de Bachillerato.
- Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2). Se requiere para el ingreso estar en posesión de un Grado Universitario o una Diplomatura Universitaria (no hay una titulación o carrera concreta, ya que todas son válidas).
- Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (General) (A1). Se accede por promoción interna previa pertenencia durante dos años a un cuerpo de la AGE clasificado en el subgrupo A2. Se requiere para el ingreso estar en posesión de un Grado Universitario o una Licenciatura Universitaria (no hay una titulación o carrera concreta, ya que todas son válidas).
- Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (A1). Se accede tanto por libre como por promoción interna. Se requiere para el ingreso estar en posesión de un Grado Universitario o una Licenciatura Universitaria (no hay una titulación o carrera concreta, ya que todas son válidas).

Las Comunidades Autónomas suelen guardar bastante similitud con el Estado en la configuración de sus Cuerpos Generales, sin perjuicio de la Autonomía y capacidad de Autogobierno que les confiere la Constitución Española de 1.978.

2. Conocimientos de Economía y Finanzas necesarios para superar las pruebas de acceso.

La exposición se centra en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2).

Se comienza detallando las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo, cuya organización corresponde al INAP (Instituto Nacional de Administración Pública), que es el Organismo encargado de la selección y formación de los funcionarios. Tal detalle, referido a la Oferta de Empleo Público que se está ejecutando actualmente, puede ser consultado en la siguiente página web: <https://sede.inap.gob.es/gace-2019-ingreso-libre>

Expongo de forma sintética los contenidos de economía y finanzas que encontramos en el programa de estudio de la oposición, que consta de seis bloques. El temario es de carácter general, con un peso muy importante de lo jurídico, sin perjuicio de que a su vez encontremos una presencia muy importante de contenidos económicos y financieros. Los Bloques temáticos son los siguientes:

BLOQUE I: Organización del Estado y de la Administración Pública (13 temas). ¿Qué cuestiones económicas se analizan en este bloque?

- Principios constitucionales de economía y hacienda (Título VII de la Constitución de 1978, artículos 128 a 136).
- Estructura y funciones del Tribunal de Cuentas.

BLOQUE II: Unión Europea (7 temas). ¿Qué cuestiones económicas se analizan en este bloque?

- Instituciones económicas como el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo.
- Presupuesto Comunitario.
- Los fondos estructurales.
- La cohesión económica y social.
- Políticas de la UE: mercado interior.
- Defensa de la competencia.
- Ayudas de Estado.
- Política económica y monetaria.
- Política agrícola y pesquera.

BLOQUE III. Políticas Públicas (14 temas). ¿Qué cuestiones económicas se analizan en este bloque?

- Política económica actual.
- Política presupuestaria.
- Evolución y distribución anual del gasto público.
- Política fiscal.
- Otras políticas económicas. La unidad de mercado.
- Política industrial, de turismo y comercio.
- Seguridad Social. Estructura y Financiación.
- Evolución del empleo en España. Los servicios públicos de empleo: prestaciones y políticas de empleo.

BLOQUE IV. Derecho Administrativo General (13 temas). Este Bloque tiene un contenido predominantemente jurídico, con temas tales como Procedimiento Administrativo Común, Contratación Administrativa, Subvenciones Públicas, Jurisdicción Contencioso Administrativa o Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

BLOQUE V. Administración de Recursos Humanos (10 temas). Es un bloque muy poco económico con predominio de lo jurídico. Las materias que guardan alguna relación con la economía y finanzas son las siguientes:

- Sistema de retribución de los funcionarios y su imputación presupuestaria.
- Régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.
- Legislación laboral y de huelga.

BLOQUE VI. Gestión financiera y Seguridad Social (10 temas). Este es el bloque más económico del temario. ¿Qué cuestiones económicas se analizan en este bloque?

- Concepto de Presupuesto. Ley General Presupuestaria. Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública.
- Control del Gasto Público. La IGAE.
- Procedimiento Administrativo de ejecución del gasto.
- Tipos de gastos públicos.
- Ingresos Públicos y sistema tributario.
- Seguridad Social. Prestaciones y régimen económico.

A efectos informativos, se indica que en las últimas Ofertas de Empleo Público ejecutadas (2016, 2017 y 2018), entre el 6 y el 21% de las plazas ofertadas han quedado desiertas tras el proceso selectivo. El número de aspirantes por plaza ha oscilado entre los 14,41 y los 23,34 aspirante/plaza.

Se detalla de forma sintética el temario y pruebas de acceso para el Cuerpo de Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos General (subgrupo A1 promoción interna). Tal detalle puede consultarse en la página web de INAP: <https://sede.inap.gob.es/etgoa-2019-promocion-interna>

3. Ejemplos de destinos para los integrantes del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y Técnica de Gestión de Organismos Autónomos en relación con la Economía y Finanzas.

Se exponen ejemplos de destinos ofertados a los aprobados de las últimas OEP:

- Tribunal Económico Administrativo Central.
- Secretaria General del Tesoro y Política Financiera.
- Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda.
- Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.
- Fondo Español de Garantía Agraria (Ministerio de Agricultura).
- Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Dirección General de Política Económica (Ministerio de Asuntos Económicos).
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En resumen, las funciones principales de los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado y la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos se pueden sintetizar en las siguientes:

- Instrucción de procedimientos administrativos.
- Instrucción de procedimientos de contratación.
- Gestión Patrimonial.
- Gestión Presupuestaria.
- Reconocimiento y control de prestaciones por desempleo.
- Gestión de recursos humanos.
- Gestión de Políticas varias.

4. Ejemplo de trabajo. Políticas Activas y Pasivas de Empleo. El papel de las Prestaciones por Desempleo como Estabilizador Automático.

Se indica la normativa reguladora de la Política de Empleo en España, que tiene como texto de cabecera el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Las políticas activas se diseñan a nivel estatal con la participación de las Comunidades Autónomas y su ejecución corresponde principalmente a estas últimas.

La Administración General del Estado tiene encomendada, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, la gestión del sistema de protección por desempleo, cuya regulación de cabecera se contiene en el Título III del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril. El sistema de desempleo en España se articula en un nivel contributivo (que depende directamente de la contribución de los trabajadores), y un sistema asistencial.

Las prestaciones por desempleo son consideradas por los economistas como “estabilizadores automáticos”, pues se trata de un gasto público que se incrementa sin necesidad de decisión política discrecional, en la parte baja del ciclo económico, y se reducen en situaciones de expansión de la economía. Prueba de ello es que en 2006, en situación de expansión de la economía, el coste que supusieron para el Estado las prestaciones por desempleo fue de 14.039 millones de euros, cantidad que contrasta con los 31.678 millones de euros de 2012, o la cantidad record de 34.318 millones de euros empleados en 2020, años de recesión económica.